

ORDENANZA Nº: 5680/17.-

Ramallo, 02 de noviembre de 2017

VISTO:

La donación efectuada por la **Empresa Fiplasto S.A.**, de bienes muebles, a favor del Ente Descentralizado **Hospital "José María Gomendio"**; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Artículo 57° de la ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", es facultad del Departamento Legislativo aceptar o rechazar las donaciones o legados ofrecidos a la comuna;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) Acéptase la donación efectuada por parte de la **Empresa Fiplasto S.A.**, a favor del Ente Descentralizado Hospital **"José María Gomendio"** y que consta de:

2 Mesas Ratonas color wengue.

2 Bibliotecas baja x 8 mm color wengue.

2 Bibliotecas 6 Estantes color wengue.

2 Porta CD colgante color wengue.

5 Bibliotecas Altas x 800 mm color wengue.

7 Escritorios C/4 cajones color wengue.

4 Placard 2 Puertas c/caj. Interna color wengue.

2 Vanitory puertas de abrir laqueadas.

2 Organizadores de colgar puerta laqueada.

3 Escritorios c/4 cajones color wengue.-----

ARTÍCULO 2°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE NOVIEMBRE DE 2017.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



RICARDO EMIR GOROSTIZA
VICEPRESIDENTE 1°
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE